PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: **68001-40-03-001-2021-00559-00**

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante solicita el decreto de medidas cautelares. Sírvase proveer. Bucaramanga, 27 de julio de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede a este auto y por cumplir con los requisitos exigidos por los artículos 593 y 599 del C.G.P, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR** el embargo del bien inmueble identificado con el folio de M.I. No. **300-34002** inscrito en la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA** (**SANTANDER**), denunciado como propiedad del demandado **DIMAS SAMPAYO NOGUERA**. Una vez registrada la medida cautelar, se decidirá acerca del secuestro del inmueble. Líbrese por la Secretaría el oficio correspondiente y hágase llegar a su destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 28 DE JULIO DE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea951464182b20c13b49b99a7ae2984f18608b6cd67cacc37f07436543fd681e**

Documento generado en 27/07/2023 01:06:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica